

**OFICINA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
UNIDAD DE NORMAS Y REGULACIONES
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION**

ASUNTO: NORMA PARA LA PRODUCCION DE SEMILLA CERTIFICADA DE CEBOLLA

DOCUMENTO: **FECHA PUBLICACION DIARIO OFICIAL:**
TOMO: **EJEMPLAR:**
PAGINAS: **FECHA ENTRADA EN VIGENCIA:**
CONFRONTADO POR: GUILLERMO AUSTREBERTO ORTIZ ALDANA

NORMA PARA LA PRODUCCION DE SEMILLA CERTIFICADA DE CEBOLLA

I. Normas de campo

1. Requisitos de terreno:

Los terrenos para producción de semilla deben mostrar evidencia de buen manejo para controlar:

- a) Las enfermedades de las plantas causadas por condiciones físico-químicas anormales del terreno.
- b) Los patógenos transmisibles por medio del suelo.
- c) Las contaminaciones por otros cultivos, otras variedades y/o hierbas.

Se aceptan para producción de semilla certificada los terrenos que el año anterior hayan sido sembrados con la misma variedad y de igual categoría, debiendo rechazarse aquellos en los que se hayan utilizado variedades diferentes a las que se desea producir.

2. Aislamiento:

Para evitar posibles cruzamientos, el terreno de producción de semilla debe estar separado con respecto a otras variedades, o a la misma variedad con distinta categoría como sigue:

CATEGORIA	DISTANCIA EN METROS ENTRE ESPECIES Y VARIEDADES COMPATIBLES
FUNDACIÓN	1,600 metros
REGISTRADA	800 metros
CERTIFICADA	400 metros

3. Unidad de inscripción:

Se acepta como Unidad de Inscripción a la superficie sin problemas de continuidad para la siembra correspondiente con una sola variedad de la misma categoría y origen.

4. Inspecciones de Campo:

Se reconocen dos sistemas para la obtención de semilla:

- Cuando se emplea:
 - a) bulbo y
 - b) cuando se emplea semilla.

- En el sistema del bulbo a semilla se deben hacer tres inspecciones:

INSPECCIONES

La primera inspección:

Después del primer cultivo, el que permite desenterrar parcialmente los bulbos y eliminar las plantas que emitan prematuramente el qurote

La segunda inspección:

Antes antes de la formación del escapa florar (qurote), para eliminar las plantas que tengan el follaje de color diferente al de la variedad. Se deben eliminar las plantas que emitan el qurote prematuramente,

La tercera inspección:

Después que se hayan formado las cabezuelas, para ver la uniformidad de las plantas en características foliolares y de maduración.

5. **Plagas y enfermedades:** La aceptación final de la producción de semilla de cualquiera de las categorías certificadas en campos inscritos que hayan sido atacados severamente por plagas y/o enfermedades quedará sujeta a la determinación técnica por parte del servicio nacional de inspección y certificación de semillas tomando en cuenta, los efectos sobre la calidad de la semilla y los posibles daños que pudiera derivarse de la utilización de la misma.
6. Tolerancias máximas en las diferentes categorías de semillas de los factores que se indica:

FACTOR	TOLERANCIA Y REQUISITOS		
	SEMILLA REGISTRADA	SEMILLA DE FUNDACION	SEMILLA CERTIFICADA
PLANTAS FUERA DE TIPO (MAXIMO)	NINGUNA	22 Plantas/Ha	110 Plantas/Ha
HIERBAS	NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA

7. **Unidad de certificación:** Es la superficie de inscripción o aquella que después de la última inspección de campo queda aprobada para que su producto obtenga la certificación correspondiente; pueden eliminarse de la Unidad de Inscripción porciones bien definidas de terrenos que por causas imprevistas (fenómenos meteorológicos, enfermedades y ataques severos de plagas), no satisfagan las normas de campo, aceptándose el resto como unidad de certificación, previo

estudio y aprobación del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas.

II. Normas de Laboratorio

1. Requisitos que deben satisfacer en el análisis de laboratorio de semillas certificadas, en los factores que se indican:

FACTOR	TOLERANCIA Y REQUISITOS		
	SEMILLA REGISTRADA	SEMILLA DE FUNDACION	SEMILLA CERTIFICADA
SEMILLA PURA MINIMO %	98%	98%	99%
SEMILLAS OTRAS VARIEDADES (MAXIMO)	NINGUNA	0.2 %	0.2 %
SEMILLAS OTROS CULTIVOS	NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA
MATERIA INERTE %	2 %	2 %	1 %
GERMINACIÓN MINIMO %	80 %	80 %	80%
HUMEDAD MAXIMA %	10 %	10 %	10 %

2. Requisitos que deben satisfacer los bulbos en las inspecciones indicadas

FACTOR	TOLERANCIA Y REQUISITOS		
	SEMILLA REGISTRADA	SEMILLA DE FUNDACION	SEMILLA CERTIFICADA
BULBOS DE LA VARIEDAD (MINIMO)	100 %	99.90 %	99.50%
BULBOS DOBLES (MAXIMO)	0 %	0.05 %	0.25%
BULBOS DE CUELLO GRUESO (MAXIMO)	0 %	0.05 %	0.25%
BULBOS DE COLOR DIFERENTE AL DE LA VARIEDAD	0 %	0 %	0 %

Los bulbos deben ser: uniformes en la forma y color propios de la variedad, de tamaño suficiente para representar al tipo de la variedad; compactos y libres de enfermedades.